



REFERENCE:KF/fup-109

2 de diciembre de 2013

Excelencia,

En calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del informe periódico tercero de Guatemala con ocasión del 104º período de sesiones, realizado en marzo del 2012.

Como recordará, en el párrafo 29 de las observaciones finales, el Comité solicitó que el Estado parte proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 7, 21 y 22 de las observaciones finales.

El 1 abril de 2013, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 109º período de sesiones. El Comité tomó las siguientes decisiones:

- Párrafo 7: El Comité requiere al Estado parte proporcionar información adicional sobre lo siguiente: (a) la aplicación de medidas de resarcimiento centradas en la dignificación, el acompañamiento psicosocial, la rehabilitación y la recuperación de la memoria histórica; (b) el número de solicitudes de indemnización recibidas en 2012; y (c) las medidas de reparación ofrecidas a las víctimas en 2012, desglosadas por tipo de reparación.
- Párrafo 21: El Comité considera que sigue siendo necesario adoptar medidas adicionales para aprobar la iniciativa de ley N° 3590 sobre el establecimiento de una comisión nacional para investigar el paradero de las personas desaparecidas. El Comité solicita al Estado parte que proporcione lo antes posible información adicional una vez que se adopten esas medidas.

Excelencia Sr. Francisco Villagrán de León
Embajador
Representante Permanente
Fax: +41 22 733 1429

- Párrafo 22: En relación con la solicitud de que se reconozca públicamente la contribución de los defensores de los derechos humanos a la justicia y la democracia, el Comité considera que el Estado parte no proporcionó información sobre si se propone reconocer públicamente la contribución de los defensores de derechos humanos a la justicia y la democracia. Por consiguiente, el Comité considera que la recomendación no se ha aplicado y solicita información adicional al Estado parte.

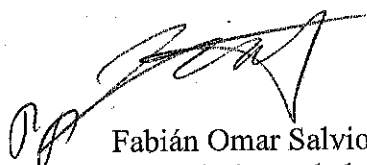
En cuanto a la protección eficaz de los defensores de derechos humanos, el Comité solicita información adicional al Estado parte sobre: (a) información y datos sobre investigaciones, el enjuiciamiento de los autores y la adopción de disposiciones para una protección eficaz y reparación para los defensores; (b) medidas adoptadas para reforzar las medidas de protección de los defensores de derechos humanos; y (c) medidas adoptadas para alentar la presentación de denuncias por los defensores de derechos humanos ante el mecanismo nacional de protección.

En relación con la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, el Comité considera que el Estado parte no ha proporcionado información sobre: (a) los recursos humanos y materiales proporcionados a la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos; y (b) sus esfuerzos para garantizar la participación de alto nivel de las instituciones estatales con poder para la toma de decisiones. Por consiguiente, el Comité considera que la recomendación no ha sido aplicada y solicita información adicional al Estado parte.

Si el Estado parte desea que su respuesta pueda ser tomada en cuenta por el Comité con ocasión de su sesión en marzo de 2014, la información solicitada tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **a más tardar el 5 de enero del 2014**, en versión electrónica en formato "Word" (Sra. Kate Fox, kfox@ohchr.org y Sra. Fernanda Santana fsantana@ohchr.org).

El Comité confía en poder mantener su diálogo constructivo con las autoridades de Guatemala sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Fabián Omar Salvioli
Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos